





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO

REGISTRO DE ENTRADA

05/04/2023 11:22

## ENTRAJUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:

Registro de la Delegación Provincial del INE en Sevilla - 000004930

Fecha y hora de registro en

05/04/2023 11:22:55 (Horario peninsular) 05/04/2023 11:22:05 (Horario peninsular)

Fecha presentación: Número de registro:

REGAGE23s00022678501

Tipo de documentación fisica:

Documentación adjunta digitalizada

Enviado por SIR:

Información del registro

Tipo Asiento:

Salida

Resumen/Asunto:

**EXPOSICION PUBLICA CENSO ELECTORAL** 

directivo:

Unidad de tramitación origen/Centro Delegacion Provincial del INE de Sevilla - EA0042867 / Instituto Nacional de Estadística

Unidad de tramitación

destino/Centro directivo:

Ayuntamiento de Alcolea del Río - L01410068 / Entidades Locales

Ref. Externa:

Nº. Expediente:

**Adjuntos** Nombre:

report\_ENVIO CIRCULAR EXPOSICION MUNICIPALES 2023.pdf

Tamaño (Bytes):

224.203

Validez:

Copia Electrónica Auténtica

Tipo:

Documento Adjunto

CSV:

GEISER-8d78-db8f-956c-4ed2-af92-5738-56b7-4322

Hash:

577ee678949b449c77220e30601405d70cb2e69964788db3b2486b513cbdb61f66152e5d26a354e5cecfe051a41590fddaf5009ee7fdf2

790816d13340838554

Observaciones:

La Oficina de Registro Registro de la Delegación Provincial del INE en Sevilla declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte fisico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/ La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año

**ÁMBITO-PREFIJO** 

CSV

**GEISER** 

GEISER-1cd8-e72b-0cff-4471-b878-56fa-9d56-0a91

Nº REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

REGAGE23s00022678501

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/04/2023 11:22:55 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

I OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Delegación Provincial de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO REGISTRO DE ENTRADA 05/04/2023 11:22 ENTRADA NÚMERO: 1895 Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

04 de abril de 2023

ASUNTO: EXPOSICIÓN PÚBLICA CENSO ELECTORAL (ART. 39 L.O. 5/85, MODIFICADO POR LA L.O. 1/2003, BOE 11/03/2003). LOCALES ELECTORALES (ART. 24.2 L.O. 5/85 MODIFICADO POR LA L.O. 3/1995). REAL DECRETO 1799/2003 DE 26/12/2003, BOE 27/12/2003 MODIFICADO POR EL R.D. 288/2014 DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL CONTENIDO DE LAS LISTAS ELECTORALES.

Ante la convocatoria de Elecciones Municipales 2023, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, le comunico que se abrirá plazo de consulta del Censo Electoral y, en su caso, reclamación contra el mismo entre los días 10 y 17 de abril ambos inclusive.

Para dicha consulta y al tener ese Ayuntamiento acceso al portal IDA\_CELEC (creado por la Resolución de 12-03-2014 B.O.E. de 28-03-2014) se va a poner a su disposición la base de datos para la consulta de los electores contenidos en el Censo Electoral, cerrado a 01/02/2023 de ese Municipio. Dicho censo recoge todas las variaciones que han tenido los electores hasta el 30 de enero de 2023 inclusive.

Las reclamaciones que cualquier ciudadano pueda presentar contra su exclusión/inclusión deberán imprimirse mediante la aplicación IDA\_CELEC.

Dichas reclamaciones deben verificar las siguientes condiciones, sin las cuales podrán ser desestimadas:

- 1- Se cumplimentarán todos los datos con exactitud. El domicilio que se consigne estará reconocido en el callejero del Municipio.
- 2- Serán firmadas por los interesados.
- 3- Vendrán acompañadas de fotocopia legible del DNI, Permiso de conducción o Pasaporte.
- 4- El Ayuntamiento deberá expedir la certificación del cuerpo inferior del impreso, en especial la fecha de alta en ese domicilio en el Padrón de Habitantes.

Es conveniente que se dé la mayor publicidad, en el ámbito local, al hecho de estar expuesto para consulta el Censo Electoral, para animar a los ciudadanos a que consulten y reclamen, en su caso.

Dicha publicidad, en la forma que V.S. crea conveniente (bandos, medios de comunicación locales, ...) deberá insistir, sobre todo, a los ciudadanos que van a votar por primera vez (aquellos que cumplirán los 18 años entre el 19 de junio de 2022, fecha de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022 y el próximo 28 de Mayo de 2023, fecha de las Elecciones Municipales 2023) y también a los ciudadanos que han cambiado de domicilio desde el 28/01/2022 (fecha de referencia del Censo que se utilizó en las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2022) al 30/01/2023 (fecha de referencia del Censo a utilizar en las próximas Elecciones Municipales 2023).

Las reclamaciones formuladas durante el período de exposición, deberán ser enviadas a esta Delegación por el medio más urgente posible DÍA a DÍA. Deberá adelantarse su envío por fax o correo electrónico a la dirección censo41@ine.es, de forma que tengan entrada en esta Delegación <u>antes de</u> las 12 horas del mediodía del martes 18 de abril.

Sigue al dorso

Avda de la Palmera 19 ( 41013 SEVILLA ESPAÑA TELÉF. 954 467 866 - FAX 954 467 883



Código seguro de Verificación : GEN-2b2c-a9b3-33c1-fcc9-0bad-cb47-b318-e27d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult.

Esta urgencia viene dada por dos razones: resolver las reclamaciones y comunicar la resolución a los reclamantes en el menor plazo posible, y ofrecer a los Ayuntamientos el Censo definitivo para realizar mediante la aplicación IDA\_CELEC el sorteo de los miembros de Mesas Electorales.

Ruego a V.S. disponga que el mismo día 18 de abril se comunique a esta Delegación por escrito enviado por fax o correo electrónico el número de reclamaciones que se han presentado en el Ayuntamiento, incluso si no se ha presentado ninguna, así como disponga el exacto cumplimiento de lo expuesto a fin de garantizar el ejercicio del derecho de sufragio de los ciudadanos.

De la misma manera, cualquier ciudadano puede presentar reclamación en esta Delegación en el mismo plazo ya señalado, acompañando la misma con un certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.

Para cualquier aclaración que se precise sobre la aplicación IDA\_CELEC o cualquier otro tema relacionado la atenderemos en esta Delegación, Avda de la Palmera 19 C, teléfono 954 467 866 (fax 954 467 883) o por correo electrónico (ana.garcia.penuela@ine.es; alberto.iriarte.garcia@ine.es)

En la página web del INE (www.ine.es) se irá incorporando información sobre este proceso electoral, a medida que se disponga de ella.

Se adjunta instrucciones para los servicios de consulta durante el período electoral.

Queda a su disposición y le saluda atentamente.

EL DELEGADO DE ESTADÍSTICA, DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL,

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

Fdo.: Alberto Iriarte García.

Avda de la Palmera 19 C 41013 SEVILLA ESPAÑA TELÉF. 954 467 866 - FAX 954 467 883



## Elecciones municipales y autonómicas de 28 de mayo de 2023

Instrucciones para los servicios de consulta durante el período electoral en los ayuntamientos

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que:

Los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante un plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones.

La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado, o mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con medios informáticos para ello.

Con motivo de las elecciones municipales y autonómicas de 28 de mayo de 2023, los Ayuntamientos deberán mantener el servicio de consulta de las listas electorales del sexto al decimotercer día posterior al de la publicación de la convocatoria, ambos inclusive, es decir del 10 al 17 de abril de 2023.

Todas las funciones del aplicativo CONOCE que se utilizaba en anteriores elecciones, se han integrado en IDA\_CELEC, por lo que no se podrá realizar la descarga e instalación del aplicativo CONOCE y la base de datos del municipio, por haber desaparecido.

Los usuarios podrán realizar online las mismas operaciones que realizaban con el aplicativo CONOCE:

- \* El sorteo de los miembros de las mesas electorales para unas elecciones
- \* Consultas telemáticas a los datos de inscripción para unas elecciones
- \* Cumplimentación del impreso de Reclamaciones

Si no está adherido a IDA\_CELEC, deberá adherirse mediante la cumplimentación del impreso de alta en el sistema.

A continuación, se dan algunas normas para un buen funcionamiento de este servicio de consulta:

- 1. Conforme al Artículo 1 Procedimiento de consulta del censo electoral para rectificación en período electoral, del Real Decreto 1799/2003 de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral, la identificación de los interesados en la consulta informática se realizará el siguiente modo:
- Para electores españoles, D.N.I., pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular<sup>1</sup>.
- Para los ciudadanos de la Unión Europea, pasaporte, documento de identidad de su país de origen o tarjeta de residencia.
- Para los ciudadanos nacionales de países de Acuerdos de reciprocidad de voto con España en las elecciones municipales<sup>(2)</sup>, tarjeta de residencia, excepto para Reino Unido inscritos antes del 1

Avda de la Palmera 19 C 41013 SEVILLA ESPAÑA TELÉF. 954 467 866 - FAX 954 467 883



<sup>11</sup> Como en censo electoral la mayoría de las veces el número que figura como identificador es el del DNI, siendo además este campo el más utilizado para las búsquedas, si el elector presenta el permiso de conducir, éste lleva incorporado el número del DNI y si aporta el pasaporte, en los últimos modelos, se muestra el DNI precedido de una "A" y al final se añade "00"

de enero de 2021, Islandia y Noruega y que también se permite pasaporte o documento de identidad de su país de origen.

2. Si en el servicio de consulta se utiliza la exposición de listas, junto a éstas deberá exponerse el "AVISO", que también envía la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, sobre la prohibición de recopilación por cualquier medio de los datos existentes en las mismas.

Una vez finalizado el servicio de consulta, las listas deben ser retiradas de los lugares de exposición y guardadas en un lugar conveniente. Finalizadas las elecciones se deberán destruir.

## Reclamaciones

El impreso de solicitud de reclamación es el suministrado por la Delegación correspondiente en fichero, no se envía en papel. También se puede descargar desde IDA\_CELEC.

En la Instrucción segunda de la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, sobre reclamaciones a los datos de inscripción en el Censo Electoral, se detallan los criterios de resolución de las reclamaciones al censo electoral vigente para unas elecciones presentadas en el período de consulta y se especifica que las reclamaciones deberán tener entrada en la Delegación antes de las doce horas del día decimocuarto posterior al de la convocatoria del proceso electoral, 18 de abril de 2023, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 21 de marzo de 1991, por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en periodo electoral.

Para cumplir el citado límite temporal, pueden adelantarse por Registro Electrónico, fax o por correo electrónico.

También está disponible en IDA\_CELEC el impreso de solicitud de exclusión de las copias del censo electoral que se entregan a los representantes de las candidaturas proclamadas para el envío de propaganda electoral.

La solicitud de exclusión antes citada es un trámite que pueden realizar los electores de modo permanente, tanto dentro del período electoral de unas elecciones como fuera y quienes la soliciten no mas tarde del 17 de abril, no recibirán propaganda electoral en estas elecciones. El que lo solicite a partir del día 18 de abril tendrá efecto en próximas elecciones.

Las solicitudes de exclusión que puedan presentar los electores en el Ayuntamiento deberán ser remitidas a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en el mismo plazo que las reclamaciones.

El teléfono de información de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral para los electores es el 900.343.232.

4 de abril de 2023

Avda de la Palmera 19 C 41013 SEVILLA ESPAÑA TELÉF, 954 467 866 - FAX 954 467 883



<sup>&</sup>lt;sup>(2)</sup> Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago